

DEFENSAS LEGALES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Tipo de violación: Puedes interponer una queja ante la Comisión de Derechos Humanos de tu estado, en la que describes los hechos violatorios de tus derechos humanos.

¿Cómo? Acudir a presentar por escrito o verbalmente una descripción de lo que sucedió ante las oficinas de la Comisión de tu estado.

¿Cuándo? Generalmente es de un año, excepto si se trata de infracciones graves a los derechos humanos (dependerá de tu estado). Si no puedes hacerlo personalmente, un familiar o cualquier persona puede hacerlo por ti.

¿En qué consiste? La Comisión le pedirá a la autoridad (clínica u hospital público) que entregue un informe sobre sus acciones, investigará lo sucedido y emitirá una recomendación.

Si la violación está sucediendo y es urgente que pare, la Comisión puede ordenar medidas cautelares para pedir que la violación no continúe en lo que resuelven tu queja.



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Tipo de violación: Puedes interponer una reclamación por los daños a tu persona (sean físicos o psicológicos) que deriven de una actividad irregular por parte de un personal del Estado (incluye al personal administrativo y médico de una clínica u hospital público). Necesitarás acompañamiento de una/un abogado.

¿Cómo? Dependiendo si se trata de un hospital estatal o nacional, se interpone un escrito en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial de tu estado o la federal.

¿Cuándo? Es un año para la mayoría de los Estados pero hay excepciones; por ejemplo, si te hicieron un daño que continúa afectándote todos los días.

¿En qué consiste? Si logras acreditar que sufriste un daño que fue consecuencia directa de una actividad irregular, se ordenará que te reparen el daño y que te den una compensación en dinero por lo que sufriste.

JUICIO DE AMPARO

Tipo de violación: Puedes interponer una demanda de amparo ante un juzgado federal en la que pides que el Poder Judicial de la Federación te proteja de la violación a tus derechos humanos por parte de una autoridad responsable (clínica u hospital público). Necesitarás acompañamiento de una/un abogado.

¿Cómo? Acudir a presentar una demanda ante el juzgado federal correspondiente.

¿Cuándo? Normalmente son 15 días hábiles a partir de que supiste de la violación pero hay excepciones, como cuando está en peligro tu vida o tu libertad.

¿En qué consiste? El juez o jueza recibirá tu demanda y pedirá a la autoridad que entregue un informe sobre lo ocurrido. Si tus derechos están siendo amenazados, puedes pedir medidas de protección en lo que se resuelve la demanda. Al final del proceso, el juez o jueza podrá otorgarte la protección, diciendo que tus derechos fueron violados y pidiendo que detengan las acciones violatorias de tus derechos.

DENUNCIA PENAL

Tipo de violación: Puedes interponer una denuncia ante el Ministerio Público si lo que te ocurrió es delito en tu estado, como por ejemplo, lesiones o discriminación. Esto depende del Código Penal de tu Estado. Es altamente recomendable que te apoye una/un abogado.

¿Cómo? Acudir a la agencia del Ministerio Público que te corresponde según el lugar en el que vives. Te pedirán que declares sobre lo sucedido y levantarán un acta. Posteriormente te citarán para ratificar o que ofrezcas pruebas, si es necesario. Si el Ministerio Público ejerce la acción penal, podrán citarte a declarar u ofrecer pruebas en el juicio penal.

¿Cuándo? Dependerá del delito y del Estado pero ante la duda, busca asesoría.

¿En qué consiste? Tu denuncia iniciará una investigación en la que el Ministerio Público podrá ejercer la acción penal y posteriormente el juez o jueza determinará si hubo un delito y quiénes son los responsables. La consecuencia podría ser una multa o pena de prisión para la o las personas culpables.

SI NECESITAS ASESORÍA JURÍDICA EN BALANCE PODEMOS AYUDARTE. ESCRIBE UN MAIL A: EUGENIA@REDBALANCE.ORG

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS:

- » CUANDO SE TRATE DE PRESENTAR UNA QUEJA O ESCRITO, LLEVA SIEMPRE DOS COPIAS PARA QUE ENTREGUES UNA Y TE FIRMEN LA OTRA COMO ACUSE PARA DAR SEGUIMIENTO.
- » LLEVA SIEMPRE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA.
- » CUANDO DECLARES LO QUE TE SUCEDIÓ POR ESCRITO U ORALMENTE, TRATA DE SER LO MÁS PRECISA POSIBLE.
- » ANOTA NOMBRES Y CARGOS DE TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE TE ATIENDA Y, POSTERIORMENTE, DE TODO PERSONAL ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CON EL QUE TRATES EN EL PROCESO DE QUEJA O DENUNCIA.
- » APOYATE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE PUEDA DARTTE ACOMPAÑAMIENTO.
- » NO DEBEN AMENAZARTE EN INTERRUMPIR TU TRATAMIENTO O EN REPRESALIAS CONTRA TU PERSONA O CONTRA TUS FAMILIARES. PUEDES INCLUIR CUALQUIER AMENAZA COMO PARTE DE TU QUEJA Y SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES PARA PROTEGERTE.



[facebook.com/balanceac](https://www.facebook.com/balanceac)

[@balancejoven](https://www.instagram.com/balancejoven)

[issuu.com/balanceac](https://www.instagram.com/issuu.com/balanceac)

comunicacion@redbalance.org

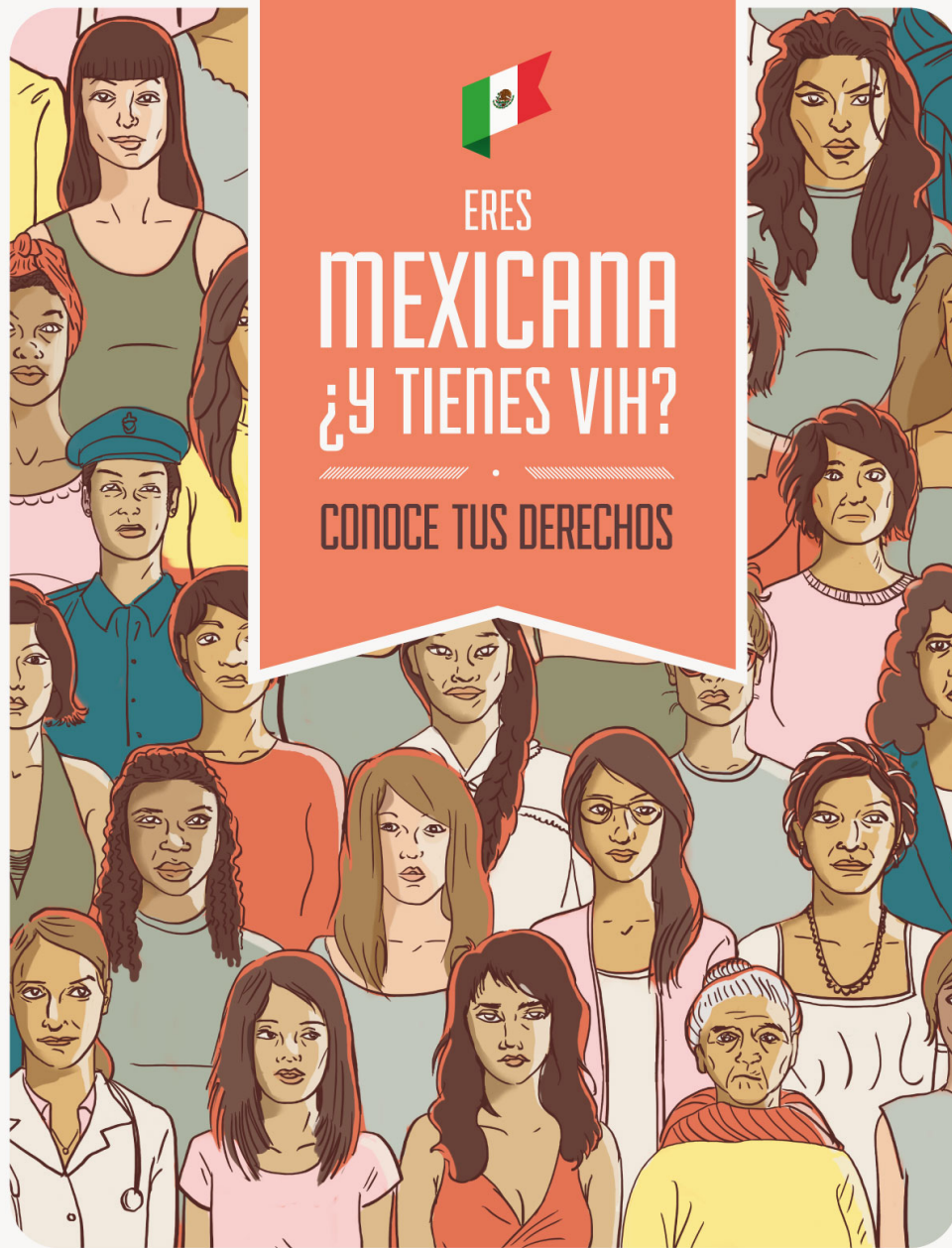
BALANCE
© 2016



ERES

MEXICANA
¿Y TIENES VIH?

CONOCE TUS DERECHOS





¿CUÁLES SON TUS DERECHOS

COMO MUJER CON VIH?

- 1 OFERTA DE LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH CON PRE Y POST CONSEJERÍA GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO.
- 2 DECIDIR LIBREMENTE SOBRE TU CUERPO Y TU SEXUALIDAD. ESTO INCLUYE ACCESO A INFORMACIÓN, A SERVICIOS Y A LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PARA EVITAR EMBARAZOS NO DESEADOS. ADEMÁS DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- 3 INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS).
- 4 ACCESO A INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y SERVICIOS PARA TENER UN EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO SEGUROS.
- 5 DECIDIR CUÁNTAS/OS HIJOS TENER Y CUÁNDO TENERLOS SIN SER PRESIONADA PARA USAR ANTICONCEPCIÓN, PARA QUE TE REALICEN UNA ESTERILIZACIÓN O PARA QUE TE INDUZCAN UN ABORTO EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- 6 NO SER DISCRIMINADA POR VIVIR CON VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NI EN NINGÚN OTRO ESPACIO.

* Metodología: 91 cuestionarios aplicados en mujeres con VIH de México entre julio 2012 y febrero 2013. Agradecemos a Fundación Ford por el apoyo recibido para la realización de esta investigación.

0.2



DE PREVALENCIA DE VIH EN PERSONAS ADULTAS (15 A 49 AÑOS).

22%



DE LAS PERSONAS ADULTAS VIVIENDO CON VIH SON MUJERES.



ESTO NO DEBERÍA PASAR. SI HAS VIVIDO ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES, ¡DENUNCIA!



SI SUFRISTE UNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS, **¡NO TE QUEDES CALLADA!** PUEDES TOMAR VARIAS ACCIONES PARA RECLAMAR.

RUTAS DE ACCIÓN

EXIGIR TUS DERECHOS

Lo primero que debes hacer si notas que se te está violando algún derecho, es hacer saber al personal de salud que conoces tus derechos y pedir que se cumplan.

SOLICITA TU EXPEDIENTE

A fin de poder documentar la violación a tus derechos, solicita por escrito copia de tu expediente médico, al cual tienes derecho como parte del derecho al acceso a la información sobre tu salud reproductiva. Puedes decir que lo necesitas para fines de dar seguimiento a tu tratamiento a fin de que no sea extraviado.

INTERPONER UNA QUEJA AL HOSPITAL O CLÍNICA

Puedes acudir a la unidad del hospital o clínica que procesa las quejas o denuncias por falta de atención adecuada. Esta unidad puede llamarse de diferentes maneras (órgano interno de control, ventanilla de atención a usuarios, unidad de quejas). Pregunta al personal administrativo de tu clínica y hospital cuál es el procedimiento para interponer una queja y para darle seguimiento. Pon tu queja por escrito y no olvides darle seguimiento, aún si ya se resolvió el problema.

SI ESTAS RUTAS NO FUNCIONAN

o la violación ocurrió una vez que saliste del hospital o clínica, tienes la opción también de acudir a alguna de las instancias que describiremos al reverso. Es recomendable que te acerques a una organización de la sociedad civil para pedir que te brinden acompañamiento durante el proceso o te pongan en contacto con una/un abogado.



TIENES VARIAS DEFENSAS LEGALES DISPONIBLES SI TE ATENDISTE EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL PÚBLICO, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN QUE SUFRISTE Y DEL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE ENTONCES.